

GTM-NotaS2024-89

**COPIA**

Guatemala, 13 de marzo de 2024

Licenciado  
José Antonio Castañeda Méndez  
Presidente  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica  
5 avenida 5-55 zona 14, Edificio Euro Plaza, PH,  
Oficina 1903, Torre 1, Ciudad  
Su Despacho

Honorable Comisionado Presidente:

En atención a lo dispuesto en la Resolución CRIE-07-2024, donde se inicia el Procedimiento de Consulta Pública 01-2024, convocada para recibir observaciones y comentarios a la «PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA REFERENTE A LOS NUMERALES D7.1.1 Y D7.1.2 DEL ANEXO 'D' DEL LIBRO III DEL RMER DENOMINADO: "FORMULACIÓN MATEMÁTICA DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES (PSS) PARA EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DT Y FORMULACIÓN MATEMÁTICA PARA LOS CARGOS VARIABLES DE TRANSMISIÓN NETOS (CVT NETOS) Y LOS INGRESOS POR VENTAS DE DT (IVDT)»», tenemos a bien remitir en el anexo al presente oficio, los comentarios y observaciones correspondientes, como regulador nacional del subsector eléctrico de la República de Guatemala.

Asimismo, esta Comisión solicita a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica revisar y confirmar que la modificación propuesta no contradiga o exceda los preceptos, principios y disposiciones establecida en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Recibido por: Joselyn Valenzuela  
Fecha: 13/03/24 Hora: 09:57

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez

Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pelz  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

**Anexo Único**  
**GTM-NotaS2024-89**

**Comentarios y observaciones a la «PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA REFERENTE A LOS NUMERALES D7.1.1 Y D7.1.2 DEL ANEXO 'D' DEL LIBRO III DEL RMER DENOMINADO: "FORMULACIÓN MATEMÁTICA DEL PROGRAMA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES (PSS) PARA EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DT Y FORMULACIÓN MATEMÁTICA PARA LOS CARGOS VARIABLES DE TRANSMISIÓN NETOS (CVT NETOS) Y LOS INGRESOS POR VENTAS DE DT (IVDT)»**

**Observación 1:**

La propuesta de modificación no incluye la metodología de cálculo del valor asociado a la ecuación de los límites de variable de estado, es decir, del Costo Reducido de la capacidad adjudicada de cada compra de DF,  $CRCDF_k$ . Asimismo, tampoco se incluye la metodología de cálculo del valor asociado a la ecuación de los límites de aceptación de pérdidas, es decir, del Costo Reducido de la capacidad adjudicada de pérdidas asociadas a cada compra de DF,  $CRCDF_{per,k}$ , por lo que, se considera necesario que dichas metodologías de cálculo se incluyan en la propuesta de modificación normativa del numeral D7.1.2

**Observación 2:**

Al implementar de manera gradual la propuesta de modificación normativa es conveniente definir un cronograma para la implementación de las modificaciones propuestas por el CTI-DT, ya que, esto permitiría tener un panorama más amplio acerca de cuándo se tendría la captación completa de las mejoras en la eficiencia económica de las subastas de los DT, así como también valorar las mejoras durante el proceso de la implementación.

**Observación 3:**

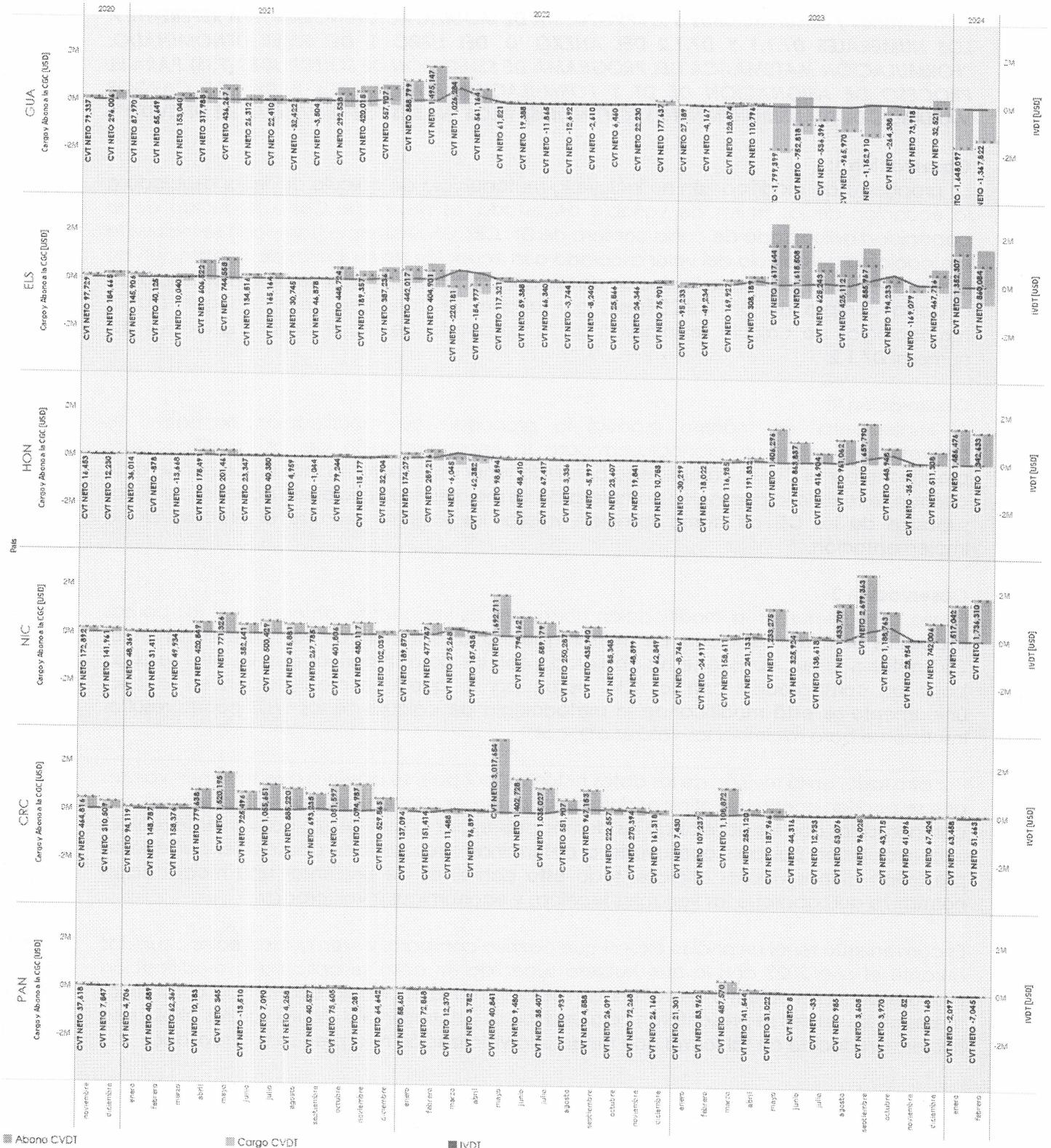
Previo a implementar la modificación normativa es importante determinar si las causas expuestas permiten solucionar de manera precisa la existencia de valores atípicos en los CVT netos a futuro, ya que se ha observado con los datos históricos que los IVDT resultan bajos en comparación con los CVT netos, por lo que una modificación en la cual únicamente se está modificando la metodología de cálculo de los IVDT podría resultar insuficiente para minimizar los valores atípicos.

Por otro lado, en la revisión de los datos históricos por país, se observa que se tienen valores que se podrían considerar atípicos durante otros meses a los presentados, pero estos se ven compensados con los abonos de los demás países, por lo que resulta conveniente realizar una evaluación por país que ayude a determinar otras posibles causas del por qué se presentan dichos valores atípicos, todo esto con el fin de presentar una modificación normativa que abarque las variables técnicas y económicas involucradas.

Es conveniente tener un análisis expost que permita comparar los resultados reales ocurridos durante el año 2023 con lo que hubiera sucedido en caso se aplicara la modificación propuesta, con el objetivo de valorar de mejor forma la eficiencia económica durante los meses en los cuales se presentaron valores atípicos y determinar si dichos valores atípicos se hubieran reducido de tal forma que tenga una valorización más precisa a la realidad.



Gráfica 1: Cargos y Abonos en la CGC por país



Gráfica 2: Cargos y Abonos en la CGC

